



Universidad  
del Tolima



ACREDITADA  
DE ALTA CALIDAD

¡Construimos la universidad que soñamos!

## RESPUESTAS A LAS OBSERVACIONES TECNICAS INVITACIÓN DE MENOR CUANTÍA No. 009 de 2024

Ibagué, 02 de abril del 2024.

**Respuestas:**

ADRIANA CAROLINA SANCHEZ HERRERA

[adriana.sanchezh@aviatur.com](mailto:adriana.sanchezh@aviatur.com)

**OBSERVACION 1:** *(Allegado mediante correo electrónico de fecha 27 de marzo del 2024).*

De acuerdo a la Resolución 03596 de la Aeronáutica Civil, cuando existe la intervención de un asesor se debe cobrar la tarifa administrativa, esta es regulada por la Aeronáutica Civil y de obligatorio cumplimiento, por lo cual no se puede ceder ni total ni parcialmente, teniendo en cuenta que esta práctica se podría consolidar como competencia desleal y conlleva a sanciones, por lo anterior solicitamos sea retirada dicha solicitud del pliego de condiciones, o se realice la respectiva aclaración del modelo de atención que requiere la Entidad.

De acuerdo con la Resolución 3596 de 2006, expedida por la Aeronáutica Civil, las Agencias de Viajes deben cobrar la siguiente Tarifa Administrativa en los casos que exista intermediación humana en el proceso de compra del Tiquete Aéreo. Sin embargo, en los casos que el proceso de emisión sea completamente automatizado, es posible cobrar un menor valor al regulado.

**RESPUESTA:**

La Universidad accede a su observación, por lo tanto, se expedirá anexo modificatorio.

**Respuestas:**

AMPARO OCAMPO

[ocampo@subatours.com.co](mailto:ocampo@subatours.com.co)

**OBSERVACIÓN 1:** *(Allegado mediante correo electrónico de fecha 02 de abril del 2024).*

La entidad califica el mayor descuento de tarifa administrativa pero no solicita plataforma de autogestión que es la única manera de que las agencias de viaje no incumplamos al resolución de la aeronáutica 03596 de 2006, la cual claramente en su modificación del art 3 dice que solo se podrá una tarifa diferencial y la expedición del tiquete y su pago son 100% virtuales sin intervención humana.

**RESPUESTA:**

La Universidad accede a su observación, por lo tanto, se expedirá anexo modificatorio.

Para la presente se firma al 02 de abril del 2024

**Helmer Alfonso Huertas Aramendiz**

Profesional universitario

ACREDITADA  
DE ALTA CALIDAD

¡Construimos la universidad que soñamos!